

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 76 - Mayo 5 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6917 DE 2010

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6917
DE 2010
(Mayo 5)**

"Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 14 de abril de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 de 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009 y 19 del Decreto N° 4996 del 24 de diciembre de 2009, permiten efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de

facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y el Nivel Central el presupuesto de inversión en el Programa 320 Protección y Bienestar Social del recurso Humano, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 1 Capacitación, Formulación, Implementación y Fortalecimiento de Programas de Bienestar Social y Recreativo para los Servidores Judiciales a Nivel Nacional, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó un estudio previo.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 02_0164 del 03 de febrero de 2010 expedidos por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 -Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
320	803			ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
320	803	1		CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREATIVO PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL	
			16	FONDOS ESPECIALES	
				TOTAL INVERSION	600.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas que corresponden al Programa Protección y Bienestar Social del Recurso Humano de la Unidad: 02

Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán así:

CODIGO SECCIONAL	SECCIONALES	TOTAL
B	NIVEL CENTRAL	100.000.000
B2	MEDELLÍN	400.000.000
B14	SANTA MARTA	100.000.000
	TOTAL	600.000.000

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos indicados en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

LFMN/AMA/Zoraida P